



REPUBLICA DE PANAMA
PROVINCIA DE PANAMA

NOTARIA QUINTA DEL CIRCUITO

Lic. Diomedes Edgardo Cerrud

NOTARIO

TELEFONOS: 223-2974
223-2979
TELEFAX: 223-2982

E-mail: deca_gc@cwpanama.net

COPIA COPIA SELLADA

ESCRITURA No. 13,444 de 30 de Junio de 2008.

POR LA CUAL:

la sociedad **RENDOR OVERSEAS S.A.** otorga un Poder Especial a
favor del señor **HERNAN MARIN PROAÑO.**

ALEMAN, CORDERO, GALINDO & LEE.

Ecuador, conforme se autoriza en este poder.

-----3. Para proponer, discutir y acordar todos los asuntos de conformidad con los estatutos.-----

---El acta que se protocoliza con la presente Escritura Pública es del tenor siguiente:-----

=====

-----ACTA DE UNA REUNIÓN DE LA JUNTA DIRECTIVA DE-----

-----RENDOR OVERSEAS S.A.-----

---Una reunión de la Junta Directiva de RENDOR OVERSEAS S.A. sociedad anónima organizada

de acuerdo con las leyes de la República de Panamá, fue celebrada en la Ciudad de Panamá,

República de Panamá, el día 30 de junio de 2008, a las 9:30 de la mañana.-----

---Se encontraban presentes:-----

---ANDRES M. SANCHEZ-----

---MARIA VALLARINO A.-----

---MYRNA DE NAVARRO-----

---quienes son todos los Directores de la sociedad y, como tales, decidieron llevar a cabo la presente reunión, renunciando al aviso previo.-----

---El señor ANDRES M. SANCHEZ, Presidente de la sociedad, actuó como Presidente de la reunión y la señora MARIA VALLARINO A., Secretaria de la sociedad, actuó como Secretaria de la reunión.-----

---El Presidente declaró abierta la sesión e informó que era conveniente para los intereses de la sociedad otorgar un Poder Especial a favor del señor HERNAN MARIN PROAÑO.-----

---Por moción debidamente presentada y unánimemente aprobada, se resolvió autorizar al Presidente de la sociedad, para que comparezca ante Notario Público y otorgue un Poder Especial a favor del señor HERNAN MARIN PROAÑO, mayor de edad, abogado, con cédula de ciudadanía N° 170309081-9, para que en nombre y representación de la sociedad RENDOR OVERSEAS S.A., para que en nombre y en representación pueda hacer lo siguiente:-----

---1. Suscribir, en nombre y representación de RENDOR OVERSEAS S.A. propietaria de cien (100) acciones ordinarias y nominativas de valor nominal de Un Dólar (US\$1.00, moneda legal de los Estados Unidos de América) cada una, por un valor total de Cien Dólares (US\$100.00, moneda legal de los Estados Unidos de América), de la compañía VIDA VERDE VIDAVER S.A., en Ecuador, y por lo mismo realizar cualquier acto que fuere necesario a fin de

Notaría Pública Quinta
Circuito de Panamá

cumplir con este mandato, presentando solicitudes, gestiones y más representaciones.-----

-----2. Representar a la sociedad **RENDOR OVERSEAS S.A.** y votar por sus acciones en todas las reuniones ordinarias y extraordinarias de la compañía **VIDA VERDE VIDAVER S.A.**, en

-----3. Para proponer, discutir y acordar todos los asuntos de conformidad con los estatutos.-----

---No habiendo otro asunto de que tratar, se clausuró la reunión.-----

------(Firmado) Ilegible------(Firmado) Ilegible-----

-----ANDRES M. SANCHEZ-----MARIA VALLARINO A.-----

-----Presidente-----Secretaria-----

-----Leída como les fue en presencia de los testigos señores **MAYLA CASTRELLON DE BOCANEGRA**, con cédula de identidad personal número cinco-doce-mil cuatrocientos sesenta y seis (5-12-1466) y **LUIS MORALES**, con cédula de identidad personal número cuatro-ciento cuarenta y cuatro (4-144-822), mayores de edad, panameños y vecinos de esta ciudad, a quienes conozco y son hábiles para el cargo, la encontraron conforme, le impartieron su aprobación, y la firman todos para constancia, por ante mí, el Notario que doy fe.-----

-----Esta escritura en el protocolo del presente año lleva el número **TRECE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y CUATRO**-----

------(13,444)-----

------(Firmados) **ANDRES M. SANCHEZ**---**MAYLA CASTRELLON DE BOCANEGRA**-----

-----**LUIS MORALES**-----**DIOMEDES EDGARDO CERRUD**, Notario Público Quinto del Circuito de Panamá.-----

-----Concuerda con su original esta copia que expido, sello y firmo en la Ciudad de Panamá, República de Panamá, a los diecisiete (17) días del mes de enero de dos mil once (2011).-----

 
Lic. Diomedes Edgardo Cerrud
Notario Público Quinto

[illegible]

Esta Autorización no
implica responsabilidad
en cuanto al contenido
del documento.

24 ENE 2011

DR. GERMAN FLOR CORDERO
Notario Tercero Suplente del Canton Santo